

POLLERÍA ESTATAL

El cuento del pollo a la brasa

Alfredo Bullard
Abogado



Había una vez, en un país no tan lejano, una universidad del Estado que recibía plata de nuestros impuestos. Un buen día decidió que en lugar de gastar nuestro dinero en educación mejor ponía un restaurante de pollo a la brasa.

Muy orondas y sueltas de huesos las autoridades inauguraron la pollería universitaria. Financiados con los impuestos de todos los peruanos, los comensales podían disfrutar de unos grasientos y dorados pollos y papas fritas, acompañados de sus respectivas cremas (mayonesas y otros acompañamientos similares). Pero la pollería tenía competidores: otras pollerías privadas que con los ahorros de sus dueños o con créditos bancarios—por los que tenían que pagar intereses—se habían instalado en la misma ciudad.

Así, mientras que la pollería universitaria vivía del dinero gratis que las autoridades tomaban de nuestros impuestos, los

privados tenían que asumir los costos de financiarse. Curioso. La Sunat le caía a la pollería privada y le esquilaba los impuestos de ley. El efecto era como si los auditores tributarios cruzaran la calle y le entregaran el resultado de la acotación a la pollería pública. Así mejor cerrar el negocio.

El cuento merecía un final feliz. La pollería privada descubrió que de acuerdo con la Ley de Represión de la Competencia Desleal es ilegítimo que el Estado compita con nuestros impuestos. La Constitución le llama respeto al rol subsidiario y significa que el Estado solo puede desarrollar actividad económica empresarial en aquellas situaciones en las que no es esperable que el sector privado entre a producir un bien o servicio que es considerado de interés público.

La pollería denunció el hecho en el Indecopi y este, como no podía ser de otra manera, declaró ilegal el acto de la pollería universitaria. Y aprovechó para dar un precedente de observancia obligatoria que establece los principios bajo los cuales se considerará desleal el quebrantar el principio de subsidiariedad.

El caso es real, ocurrió en Puno y quien lo perpetró fue la Universidad del Altiplano.

Cuando el Estado rompe el principio de subsidiariedad se presentan dos efectos nocivos: (1) deja de gastar en lo que debe

“A pesar de haber sido aprobado hace más de un año, no se ha publicado como corresponde”

(seguridad pública, educación, infraestructura, salud) y, (2) compite deslealmente con las empresas privadas que asumen riesgos y costos que la empresa pública no asume. Si a la pollería universitaria le va mal, siempre puede echar mano de nuestros impuestos para cubrir sus pérdidas. En síntesis nos roba nuestra plata dos veces: se agarra nuestros impuestos y le quita deslealmente a sus competidores privados sus legítimas ganancias.

Allí están TANS (y la intención de reflotar una línea de bande-

ra), Petro-Perú, Enapu, SIMA y hasta la Marina de Guerra o varios ministerios vendiendo bienes y servicios en ilegítima competencia con los privados.

Pero el final del cuento del pollo a la brasa no fue tan feliz. Como corresponde con todo precedente de observancia obligatoria (en este caso contenido en la Resolución 3134-2010/SC1-Indecopi), había que publicarlo en “El Peruano” e incluirlo en la página web de Indecopi. Con ello se le da la publicidad necesaria para que lo decidido se cumpla y se aplique a casos similares.

A pesar de haber sido aprobado hace más de un año, no se ha publicado como corresponde. El directorio de Indecopi se ha negado a hacerlo. De hecho hace unos días uno de los miembros del directorio (a quienes no les corresponde decidir casos) comentó muy suelto de huesos en una reunión que él personalmente estaba trabajando para cambiar el precedente por que “era muy peligroso”.

Lo que toca es publicar el precedente como corresponde. Esperemos que al nuevo directorio no le tiemble la mano. Colorín colorado este cuento no ha acabado. Ojalá llegue, algún día, a tener un final feliz. ■

